*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2015.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen de la señora Procuradora Fiscal subrogante, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la presente causa el Juzgado Federal n° 1 de Córdoba, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Control de Lucha Contra el Narcotráfico, de la mencionada provincia.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA